



CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES MAQUINISTAS DE RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y RODILLO COMPACTADOR, PARA EL SERVICIO PARQUE DE MAQUINARIAS, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS “GUADIANA”.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la contratación de tres maquinistas de retroexcavadora, motoniveladora, rodillo compactador y demás maquinaria que compone el Parque de Maquinarias, en régimen laboral temporal para el desempeño de sus funciones en las localidades que conforman la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”. La selección se hará mediante el procedimiento de Concurso- Oposición.

SEGUNDA. IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las denominaciones contenidas en estas bases así como cualesquiera otras menciones que en las mismas se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

TERCERA. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES.

1.- El contrato de trabajo será laboral temporal, siendo las características del contrato las siguientes:



La duración del contrato será desde la fecha de contratación una vez finalizado el proceso de selección, hasta la finalización de la obra o servicio, conforme al calendario de actuaciones 2021.

La jornada de trabajo será completa, de lunes a viernes, en horario de 8:00h a 15:00h, pudiendo variar y quedando condicionado de forma puntual a las necesidades que requiera la prestación del servicio.

El ámbito de trabajo será el territorio de la Mancomunidad Integral de Municipios “Gadiana”

2.- Las funciones de los maquinistas contratados serán las propias del servicio “parque de maquinarias”, consistente en la adecuación y acondicionamiento de caminos rurales.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no medie separación legal entre los cónyuges y



dichos descendientes sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometido a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Ser desempleado y/o mejora de empleo.
- Estar en posesión, o reunir las condiciones para obtener, el título de Graduado Escolar o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir C.
- Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base quinta.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

El proceso selección se realizará con el siguiente procedimiento:

- 1.- Aprobación de las presentes Bases de selección por el Presidente de la Mancomunidad.
- 2.- Publicidad de las Bases de selección incluyendo el anuncio del inicio del plazo para presentar las solicitudes de los interesados en los tableros de anuncios y/o webs de las localidades integrantes de la Mancomunidad, así como en el tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en la página web de la misma: www.mancomunidadguadiana.es.
- 3.- **El plazo de presentación de solicitudes para participar en este procedimiento será de 10 días hábiles, a contar desde el día 15 hasta el día 26 de febrero, ambos inclusive, mediante la presentación del modelo de solicitud que se incorpora a estas Bases como**



Anexo I. Dicho plazo podrá ser interrumpido en el caso de que se presenten reclamaciones a las presentes bases.

La presentación de solicitudes y resto de documentación se realizará **preferentemente mediante entrega presencial del mismo en la sede de la Mancomunidad**, sita en la Plaza Hernán Cortés n.º 3 de Medellín (Badajoz), o conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que opten por esta segunda opción, deberán comunicar que han formulado su solicitud, antes de que finalice el plazo de recepción de las mismas, enviando un email a la siguiente dirección administracion@mancomunidadguadiana.es o un fax al número 924 82 27 49. **Junto a la solicitud de participación, y toda la documentación establecida en la Base Cuarta, deberá entregarse además fotocopia compulsada de la documentación para la valoración de los méritos y de la experiencia profesional, de la segunda fase del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B de la Base séptima.**

4.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, deberán abonar una tasa de 15 €, mediante ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente: ES88 2085 4591 70 0330185415, de la entidad Ibercaja, debiendo aparecer en el justificante de ingreso:

Beneficiario: Mancomunidad Integral de Municipios "Guadiana"

Concepto: "Pruebas selectivas Maquinistas para el Parque de Maquinarias".

Ordenante: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

Tendrán una reducción del 50% de esta tasa:

- a) Aquellas personas solicitantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante el periodo de presentación de instancias, acreditándolo con un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- b) Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición.



c) Las víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

d) Personas en situación de discapacidad igual o superior al 33% que aporten la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Estas bonificaciones deberán ser rogadas por el aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma copia de la documentación requerida. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las tasas están reguladas por la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP nº 245 de 15 de diciembre de 2020.

5.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Mancomunidad la lista provisional de admitidos, dándose un plazo de dos días hábiles para efectuar posibles reclamaciones, transcurridos los cuáles se publicará por la misma vía, la lista definitiva de admitidos, así como la fecha, lugar y hora de realización de la fase primera del proceso de selección.

6.- Realizada la primera fase, tanto los listados provisionales y definitivos de los aspirantes que la hayan superado, como la información referida a las sucesivas fases, se publicarán en la página web de la Mancomunidad www.mancomunidadguadiana.es, que será siempre la vía de información y publicidad de todo lo referido a este proceso de selección.

7.- Una vez realizada la selección del candidato, en base a las actas de las pruebas de adecuación al puesto, se formalizará el contrato de trabajo.



SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1.- El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente, tres vocales y un secretario:

- Presidente/a: Un técnico de la Mancomunidad
- Vocales: Tres técnicos de la Mancomunidad o de cualquier Administración Pública.
- Vocal- Secretario: El secretario de la Mancomunidad o funcionario de la misma en quien delegue.

2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del citado cuerpo legal.



4.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su ubicación en la sede de la Mancomunidad, sita en Plaza de Hernán Cortés, 3. 06411.- MEDELLÍN

SÉPTIMA. PRUEBAS DE ADECUACION AL PUESTO DE TRABAJO.

La prueba de adecuación al puesto, se llevará a cabo en dos fases:

A.- Primera Fase

Realización de un Ejercicio Práctico que consistirá en la realización de una prueba de manejo de la maquinaria (retroexcavadora, rodillo compactador, motoniveladora, camión y/o coche) que determine el tribunal.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarla obtener al menos 5 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en este ejercicio será por orden alfabético.

La puntuación de este apartado será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador.

La **puntuación máxima** alcanzable en esta fase es de **10 puntos**.

B.- Segunda Fase

Concurso de méritos: (máximo 5 puntos)

- Curso de Taller de Mantenimiento Maquinaria de Obras Públicas. (3,00 puntos)
- Por cada curso relacionado con las plazas objeto de la convocatoria (0,50 puntos, con el máximo de 2,00 puntos.)

No será admitido ningún curso en el que no figuren el número de horas y la Entidad que lo imparte.



Experiencia profesional: (Máximo 5 puntos). Se valorará la experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con la plaza que se oferta en la presente convocatoria, 0,10 puntos/mes trabajado.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente certificado de empresa con especificación de los meses trabajados, la categoría profesional y ocupación desarrollada, e informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, no siendo válida la mera presentación de los contratos. **Por tanto será necesaria la presentación de los certificados de empresa, los contratos y la vida laboral actualizada. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado.**

La **puntuación máxima** alcanzable en esta fase es de **5 puntos**.

La calificación definitiva de la prueba de adecuación al puesto, será el resultado de la suma de las dos fases.

Una vez finalizado el proceso selectivo el tribunal hará pública en el tablón de la Mancomunidad la relación de candidatos ordenados por orden de puntuación, siendo seleccionados los tres candidatos que obtengan mayor puntuación, quedando el resto como reservas, en el orden en que aparecen, para posibles sustituciones. En caso de empate en las puntuaciones, se tendrá en cuenta:

- 1º - Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica
- 2º - Mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional.
- 3º - Mayor puntuación obtenida en el concurso de méritos.



En caso de alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad, los dos días hábiles siguientes a la publicación de la relación de candidatos.

OCTAVA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del correspondiente contrato se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en el artículo 15.a del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

NOVENA. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, formular directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

DECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos, sean incorporados en los ficheros automatizados de Secretaría General y



Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, La Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. Las personas interesadas podrán ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que la persona aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

Medellín a 15 de febrero de 2021 .

El Presidente



Antonio Aguilera Valverde.



ANEXO I
SOLICITUD

Don/Doña _____ con
D.N.I. nº _____, nacido/a el _____ de _____ de _____, en
_____ (_____), con domicilio en _____
_____ nº _____ de _____ (_____) y
teléfono _____, email de contacto _____

EXPONE

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizadas por la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana” para cubrir tres plazas de Maquinista para el Parque de Maquinarias en régimen laboral temporal y reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a al proceso selectivo convocado.

En _____, a _____ de _____ de 2.021

(Firma del interesado)

Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios “Guadiana”.

Plaza Hernán Cortés, nº 3. Medellín (Badajoz).

Junto a esta solicitud, Anexo I, se acompaña la siguiente documentación:



Documentación Obligatoria

- Anexo II
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título de Graduado Escolar o equivalente
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
- Justificante de haber abonado las tasas de derecho de examen.

En el caso de alegar méritos, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral, junto con las fotocopias de los contratos de trabajo y de los certificados de empresa, acreditativos de los servicios prestados.
- Fotocopia del título del curso Taller de Mantenimiento Maquinaria de Obras Públicas.
- Fotocopia de los títulos o cursos de formación directamente relacionados con el puesto de trabajo directamente relacionado con el puesto a desempeñar.



ANEXO II

Don/Doña _____ con
D.N.I. nº _____, nacido/a el _____ de _____ de _____, en
_____ (_____), con domicilio en _____
_____ nº _____ de _____ (_____) y
teléfono _____, email de contacto _____

DECLARO

La veracidad de los datos consignados en este anexo:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas
- Carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- Estar en posesión del permiso de conducir C y tener vehículo propio para acometer los desplazamientos propios del puesto de trabajo al que se aspira

En _____, a ____ de _____ de 2.021

(Firma del interesado)